EXP. Nº 8404-200
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 525 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- Las Parcelas afectadas al Distrito Residencial (R3) se considerarán como tales unicamente las parcelas que tengan por lo menos un frente a avenida Mate de Luna.-

Artículo 2º.- Desaféctese el resto de las parcelas de su actual zonificación e incorpórase al distrito adyacente.-

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas, hará conocer a la Dirección de Catastro y Edificación y al Departamento de Planeamiento Urbano del contenido de la presente Ordenanza.-

Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

SALA DE SESIONES, AGOSTO 20 de 1985.-

jav/

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ★ S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

///MIGUEL DE TUCUMAN, 4 de Setiembre de 1985.-

P R O M U L G U E S E.-

Ing. JORGE WYNGAARD
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Dr. RUBEN EDGARDO CORDOBA
INTENDENTE MUNICIPAL